



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

San Rafael, 25 de noviembre de 2009.

VISTO las Resoluciones N°s 1192/2009, 1097/2009 y 1026/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita, prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de los alumnos: **Pablo Ezequiel MORENO – Legajo N° 26929, Diego Sebastián HERMIDA – Legajo N° 29147 y Hernán Gustavo DE BARI – Legajo N° 27544** de las carreras Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica e Ingeniería Mecánica respectivamente que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

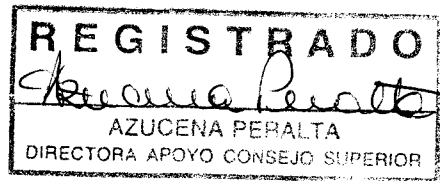
Que la Facultad Regional Avellaneda en función de la problemática de cada caso presentado, propuso una prórroga de validez de los Trabajos Prácticos diferenciada.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que los casos presentados por la Facultad Regional Avellaneda se encuadran dentro de los lineamientos acordados, debido a que los alumnos han finalizado el cursado de su carrera.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s 1192/2009, 1097/2009 y 1026/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2010, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, de los alumnos: **Pablo Ezequiel MORENO – Legajo N° 26929, Diego Sebastián HERMIDA – Legajo N° 29147 y Hernán Gustavo DE BARI – Legajo N° 27544** de las carreras Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica e Ingeniería Mecánica respectivamente que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Avellaneda, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que le posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1551/2009

mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BBOTTO
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior